



SELLO QVARTO
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y OCHO

Campos y que esta Ciudad conita a un tiempo las
respectivas obligaciones, y que para la entre-
ga de dicho grano esta Ciudad sea vista y facilidad de su
Compra, o si la hubiere en aplicación lo que a dicho
Cuerpo de esta D. Juan Estevan Estica errar, con
lo demar que en dicha Carta se contiene, y enten-
dido por esta Ciudad hauiendose confezido la ex-
pamente sobre el contexto de dicha Carta dicho
que considerando que la Porcion de trigo y Ter-
rada consignada para el socorro de los Labradores
de este campo, es muy limitada respecto al
crecido Numero de Barrechos con que se
trallan, como por la escasez, en que se ven
constituidos, por la falta de anteriores cose-
chas, Huexda se haga presente a la D. Piedad
de S. M. por la via que corresponde, para que
su ymnata Clemencia se sirva contender aunar
porcion el citado socorro de trigo; notiziandose
esta Resolución a los Corregidores de la Ciudad de
Mexico, dandole las gracias al mismo
tiempo por quanto se ynteressa en el alivio
de los Pobres, y que para que no se retrarde a su
verino el dicho socorro de trigo y levada que

